

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1194-2019-R.- CALLAO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0926-2019-DFIEE (Expediente N° 01080270) recibido el 01 de octubre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite Resolución N° 856-2019-CFFIEE de fecha 30 de setiembre de 2019, por la cual otorga financiamiento al docente responsable Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, y subvención económica para la representación estudiantil de 13 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar en el XXVI CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – (CONEIMERA - CUSCO 2019), a realizarse los días 07 al 12 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 856-2019-CFFIEE de fecha 30 de setiembre de 2019, mediante la cual aprueba subvención de los estudiantes ALARCÓN ORTIZ ESTEFANY KARINA con Código N° 1613125626, ARIAS MARIN EDSON DENYS con Código N° 1323210232, BALLENA FALEN CRISTHIAN ELMER con Código N° 1713220112, CARDEÑA CAMANI JOSE CARLOS con Código N° 1623225434, CANTALICIO DE LA TORRE NICK JASON con Código N° 1613215122,



GUTIERREZ SANTOS MICHAEL FERNANDO con Código N° 1613125239, GALARRETA GUERRERO KATHERINE STEFANY con Código N° 1423215072, MAGUIÑA MALDONADO JEAN PIERRE con Código N° 1623225309, PABLO LUIS JULISA ESPERANZA con Código N° 1613225418, PALOMINO FERNANDEZ MAURICIO con Código N° 1613125527, PAIRAZAMAN MEZA CESAR ALDAIR con Código N° 1613115102, VALLADARES RIVERA BEBETO ELMER con Código N° 1623225675, YANCCE RAMIREZ JOSTEIN KEVIN con Código N° 1713220237, quienes solicitan subvención para participar en el XXVI Congreso y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas afines (CONEIMERA – CUSCO 2019), y que se afecte a los ingresos propios de dicha unidad académica; a realizarse en la ciudad de Cusco del 07 al 12 de octubre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 697-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 757-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 y 09 de octubre de 2019 respectivamente, a los Informes N°s 839 y 906-2019-UPEP/OPP y Proveídos N°s 1025 y 1102-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de octubre y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada financiamiento al docente responsables **Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** y subvención a los trece (13) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencias, el XXVI CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – (CONEIMERA - CUSCO 2019); según el siguiente:

FINANCIAMIENTO DOCENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	Viáticos y Asignaciones Específica del gasto: 2.3.2.1.2.2 (Por 05 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Específica Lima-Cusco- Lima 2.3.2.1.2.1	Por Personas Jurídicas Específica del gasto: 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	730.00	650.00	85.00	1.465,00

SUBVENCIÓN ESTUDIANTE:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	ALARCÓN ORTIZ ESTEFANY KARINA	1613125626
02	ARIAS MARIN EDSON DENYS	1323210232
03	BALLENA FALEN CRISTHIAN ELMER	1713220112
04	CARDEÑA CAMANI JOSE CARLOS	1623225434
05	CANTALICIO DE LA TORRE NICK JASON	1613215122
06	GUTIERREZ SANTOS MICHAEL FERNANDO	1613125239
07	GALARRETA GUERRERO KATHERINE STEFANY	1423215072
08	MAGUIÑA MALDONADO JEAN PIERRE	1623225309
09	PABLO LUIS JULISA ESPERANZA	1613225418
10	PALOMINO FERNANDEZ MAURICIO	1613125527
11	PAIRAZAMAN MEZA CESAR ALDAIR	1613115102
12	VALLADARES RIVERA BEBETO ELMER	1623225675
13	YANCCE RAMIREZ JOSTEIN KEVIN	1713220237

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 16,545.00 (dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,160.00 (mil ciento sesenta 00/100 soles) como subvención a los (13) estudiantes, siendo el monto total de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta con 00/100 soles) y la suma de S/. 1,465.00 (mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para el docente responsable.
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,465.00 (mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento al docente responsable a la Meta 15, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” a la fuente de financiamiento de los recursos directamente recaudados; y por la suma de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los trece (13) estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a la Meta 10, a la fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios, girándose el cheque a nombre de la docente **Dr. JACOBO ASTOCONDOR VILLAR**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.